

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ayuntamientos

LA TOBA.—Edicto

El Alcalde de La Toba.

Hace saber: Que la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en sesión de 15 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, para el año de 1943, resultando corresponder a los siguientes señores:

Parte real.—Don Rafael Atienza González, don Cecilio Elvira Alvarez, don Agustín Aparicio de la Cruz, don Enrique Andrés Elvira.

Parte personal.—Parroquia única.—Don Juan Atienza García, don Raimundo Serrano González, don Bienvenido Gil Domingo.

Quedan expuestos al público en la Casa-Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que sirvieron de base a dichas designaciones, sirviendo el presente de notificación al vocal forastero.

Igualmente, se hace saber: Que la posesión de dichos Vocales, tendrá lugar el día 30 del actual; la elección de Vocales para completar las citadas Comisiones, el día 3 de Enero próximo; la posesión de éstos, el día 9, y la constitución de la Junta general del repartimiento, el día 14 del citado mes próximo venidero.

Por último, se requiere a todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que del 1 al 10 de Enero de 1943, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de la posesión de rentas o rendimientos y de las explotaciones de cualquier clase que obtengan en este término municipal; bien entendido, que los que no lo hicieren, aparte de las responsabilidades en que pudieran incurrir, se entiende se conforman a que se les fijen con arreglo a

los datos que obran en el Archivo municipal y a los que las Comisiones puedan reunir.

La Toba 17 de Diciembre de 1942.—El Alcalde,
Cayetano Atienza. 3293

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Usanos, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; el padrón de cédulas personales para 1942, por ocho días.

Torrejón del Rey, el presupuesto municipal para 1943 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Sigüenza, el proyecto de modificaciones al presupuesto para 1943, por ocho días.

Aranzueque, el presupuesto municipal para 1943, por quince días; los repartos y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Sigüenza, las ordenanzas sobre inspección y reconocimiento de aceite y otros artículos, y la ordenanza por ocupación de la vía pública en la carga y descarga de materiales de construcción y licencias para extracción de basuras en domicilios particulares, por quince días.

Corduente, la propuesta de transferencia de crédito, por quince días.

Tierzo, el repartimiento general de utilidades del año 1942, por quince días.

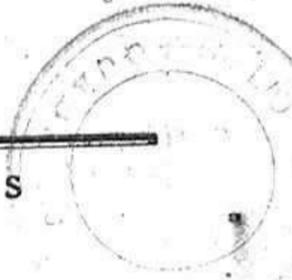
Pálmaces de Jadraque, el padrón de cédulas personales para 1942, por diez días.

Taravilla, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por el plazo reglamentario.

Torrebeña, el presupuesto municipal para 1943, la ordenanza del repartimiento de utilidades y el padrón de prestación personal y de transportes y sus tarifas de conversión o redención a metálico, por quince días.

Ciruelos, los padrones y listas cobratorias de rústica, por diez días.

Cerezo de Mohernando, el presupuesto municipal



para 1943 y la ordenanza del reparto de utilidades por quince días.

Castilforte, el presupuesto municipal para 1943 y la habilitación de crédito, por quince días.

Miedes de Atienza, el padrón de cédulas personales para 1942, por quince días; el expediente de designación de vocales natos para el repartimiento general de utilidades del año 1943, por el plazo reglamentario.

Yebra, el presupuesto municipal para 1943 y las listas cobratorias de rústica, por quince días.

Utande, Romanones, Argecilla, Labros, Tortonda, Carabias, La Huerce, Cereceda, Valtablado del Río, Ocentejo, Arbeteta, Bañuelos, Amayas, Rebollosa de Hita, Puebla de Valles, Torija, Olmeda de Jadraque, Navas de Jadraque, Jadraque, Arroyo de Fraguas, Hita, Rueda de la Sierra, Villaverde del Ducado, Ciuélas, Mantiel, Morillejo, Bustares, Valdeaveruelo, Escariche, Azañón, Canredondo y Hontoba, el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza a Pedro Lucini López, de 28 años de edad, soltero, escritor, hijo de Pedro y Eusebia, natural de Orense, que tuvo su domicilio en Madrid, Corredera Baja, número 14, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, al efecto de constituirse en prisión, en méritos del sumario 100, del año en curso, que contra él se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento, que de así no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición, en la Prisión de este Partido.

Dado en Guadalajara a 21 de Diciembre de 1942.—El Juez de instrucción, Hipólito de Castro.—El Secretario, Jacinto Marín. 3321

COGOLLUDO

Don Pedro Barriopedro Fernández, Juez de primera instancia ejerciente de Cogolludo y su partido.

A los Jueces y Fiscales municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he acordado delegar en los Fiscales municipales para la práctica de la visita ordinaria del actual semestre, que deberá girarse el último día de

este mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley. Del resultado levantarán la correspondiente acta y de ésta se remitirá certificación a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, en unión de ingresos y gastos habido en dicho semestre.

Cogolludo 21 de Diciembre de 1942.—Pedro Barriopedro.—El Secretario interino, Emilio García. 3322

MOLINA DE ARAGÓN

Don Cayo Jarabo Arias, Juez de primera instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

A los Jueces y Fiscales municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro civil, he acordado delegar en los Fiscales municipales para la práctica de la visita ordinaria del semestre actual, que deberá girarse en el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley; del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificado literal a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Diciembre de 1942.—Cayo Jarabo.—El Secretario judicial interino, Felipe Bacarizo. 3323

Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca

El expediente incoado con motivo de la desaparición de parte de una remesa de efectos timbrados enviada al Administrador Subalterno en Monzón, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se ha comprobado la sustracción de los siguientes efectos:

70 letras de cambio, de 12 pesetas, números 1257024 a 93.

70 id. id., de 6 id., id. 1864074 a 143.

100 id. id., de 0'90 id., id. 3215375 a 474.

20 pliegos papel pagos al Estado, de 25 id., idem 944226 a 45.

20 id. id., de 10 id., id. 1623746 a 65.

40 id. id., de 5 id., id. 1470685 a 724.

100 timbres de correos, de 0'20 id., id. 388896.

Lo que se publica para su debido conocimiento y efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, aprobado en 15 de Octubre de 1921.

Huesca 19 de Diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda. 3319